



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 29 de mayo de 2008

NÚM. 49

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación. Aprobación por el Pleno ([Pág. 3](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Ley Foral del derecho a la vivienda en Navarra. Aprobación por el Pleno ([Pág. 8](#)).
- Ley Foral por la que se modifica el artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Aprobación por el Pleno ([Pág. 9](#)).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 10](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que elabore un plan para la implantación de la enseñanza en lengua extranjera. Aprobación por la Comisión de Educación ([Pág. 11](#)).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra traslada al Gobierno de Navarra su preocupación por la mala gestión que del Centro de Transfusión de Navarra se realiza desde el Departamento de Salud. Aprobación por el Pleno ([Pág. 11](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, en el plazo de dos meses, de un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal. Aprobación por el Pleno ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Reglamento que desarrolle la Ley Foral 6/2008 recoja la filosofía que la Ley persigue, el uso de lo público como parte del bien común. Rechazo por la Comisión de Educación ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario. Rechazo por el Pleno ([Pág. 13](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Observatorio Público de Precios Agrarios. Rechazo por el Pleno ([Pág. 13](#)).
- Declaración política por la que el Parlamento de Navarra, como genuina representación del pueblo navarro, tal como señala el artículo 11 de la LORAFNA, manifiesta su interés por que el Gobierno Vasco respete la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra. Ratificación por el Pleno ([Pág. 13](#)).
- Declaración política de solidaridad y apoyo al Pueblo Saharaui. Ratificación por el Pleno ([Pág. 14](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la construcción de un nuevo centro de salud en San Adrián. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre las horas extras realizadas para solucionar las listas de espera. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre las razones que han impedido la elaboración por parte del Gobierno del informe preceptivo para la aprobación definitiva del nuevo Plan de Ordenación Urbana de San Adrián. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la puesta en marcha del ciclo 0-3 años en San Adrián. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre atención a la sexualidad de los jóvenes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre las personas que trabajan en el sector servicios sociales en Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Designación de un miembro del Consejo Audiovisual de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra ([Pág. 22](#)).

SERIE I:**Planes, Comunicaciones y Programas:**

- "Plan Navarra 2012", de inversiones en Dotaciones e Infraestructuras Públicas de Navarra en el período 2008-2011. Aprobación por el Pleno ([Pág. 23](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, aprobó la Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece en su artículo 34 las distintas fórmulas a través de las cuales el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propiciará la promoción de su personal, señalando en el apartado d) que para el establecimiento de incentivos salariales basados en la carrera profesional u otros elementos, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento, en su caso, un proyecto de Ley Foral.

Las Leyes Forales 11/1999, de 6 de abril, y 31/2002, de 19 de noviembre, han supuesto la implantación en la Comunidad Foral de Navarra

de un sistema de carrera profesional para el personal facultativo sanitario del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. Este sistema de carrera profesional ha sido desarrollado por el Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre.

En el ámbito estatal, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece el sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios, tanto licenciados como diplomados universitarios, consistente en el reconocimiento público, expreso y de forma individualizada, del desarrollo alcanzado por un profesional sanitario en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, así como en cuanto al cumplimiento de los objetivos asistenciales e investigadores de la organización en la que prestan sus servicios.

La citada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, establece dos previsiones en cuanto a la implantación del sistema de desarrollo profesional. Por un lado, que las Administraciones sanitarias determinarán los plazos y períodos para la aplicación del sistema de desarrollo profesional, dentro del criterio general de que deberán haberse iniciado los procedimientos para su implantación en el plazo de cuatro años a partir de su entrada en vigor. Por otro, que los efectos que sobre la estructura de las retribuciones y la cuantía de las mismas pudieran derivarse del reconocimiento de grados de desarrollo profesional se negociarán en cada caso con las organizaciones sindicales que, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponda.

La introducción de un modelo de carrera profesional para el personal diplomado universitario del ámbito sanitario se enmarca en el objetivo general de obtener una mejora de la atención sanitaria, a través de la instrumentación y desarrollo de

aspectos fundamentales como la consideración de la formación continuada como indicador del esfuerzo individual en la mejora de la calidad técnico-asistencial, la apertura de cauces para una mayor y más efectiva participación de los profesionales en la dirección y gestión de los servicios sanitarios, y la introducción de mecanismos de motivación e incentivos que posibiliten la adecuada orientación de esfuerzos y el reconocimiento de los resultados asistenciales obtenidos.

El desarrollo de estos aspectos se articula otorgando a los propios profesionales implicados el protagonismo en la aplicación y futuro desarrollo del modelo de carrera profesional, definiendo sistemas reglados de evaluación, de reconocimiento y de recompensa de la actividad profesional.

La implantación de un sistema de carrera profesional para el personal diplomado sanitario debe tener en cuenta necesariamente, en cuanto a sus efectos retributivos, los diferentes conceptos que conforman su sistema retributivo en la actualidad, los cuales, en ejercicio de las competencias históricas de la Comunidad Foral de Navarra en materia de función pública, no son coincidentes con los fijados para el personal diplomado sanitario en el resto de Administraciones sanitarias. En este sentido debe considerarse, de una manera principal, la retribución correspondiente al grado, por ser un concepto ligado a la carrera administrativa de los funcionarios en la normativa vigente de la Comunidad Foral, aunque en la actualidad el sistema esté suspendido de manera transitoria.

Considerando, además de los referidos aspectos propios de la normativa foral, el nivel retributivo global del personal diplomado sanitario del resto de Administraciones sanitarias, la implantación de un sistema de carrera profesional para este personal en la Comunidad Foral de Navarra similar al establecido en las demás Administraciones debe conllevar necesariamente la modificación y adecuación de los conceptos que conforman en la actualidad su sistema retributivo. En tanto esto se produce, resulta necesaria la implantación de una aplicación transitoria del sistema con unas cuantías que no distorsionen el equilibrio existente tanto con el resto de empleados de la Administración de la Comunidad Foral como con el personal diplomado sanitario de las demás Administraciones Sanitarias.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Foral tiene por objeto establecer el sistema de carrera profesional aplicable al personal diplomado sanitario fijo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con nombramiento en propiedad incluido en alguna de las especialidades comprendidas en el estamento de diplomados sanitarios del Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. No se aplicará la presente Ley Foral al personal de cupo y zona, ni a los funcionarios sanitarios municipales no transferidos a la Administración de la Comunidad Foral como funcionarios de la misma al servicio de la sanidad local.

Artículo 3. Definición.

La carrera profesional es un instrumento para la motivación del personal y la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, y representa el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

Artículo 4. Niveles de carrera profesional.

1. El sistema de carrera profesional del personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley Foral se establece en cuatro niveles retribuidos.

2. El ascenso a los diferentes niveles de carrera profesional exigirá la acreditación por parte del profesional de los méritos relativos a los años de permanencia, a la actividad profesional y a las actividades asistenciales, de perfeccionamiento y de actualización profesional, en los términos previstos en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3. Los requisitos para el ascenso de nivel serán los establecidos en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y en su normativa de desarrollo reglamentario, con las especificidades que se establecen en esta Ley Foral y, en su caso, en su normativa de desarrollo reglamentario.

Artículo 5. Retribución de la carrera profesional.

1. La carrera profesional regulada en esta Ley Foral será retribuida mediante la asignación de un complemento de carrera profesional, que reviste la naturaleza de retribución complementaria a los efectos del artículo 6 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. El complemento de carrera profesional se abonará en catorce mensualidades, siendo doce de ellas ordinarias y dos extraordinarias.

Artículo 6. Sistema de evaluación.

1. La evaluación de la actividad asistencial sobre objetivos y resultados para cada profesional diplomado sanitario se efectuará anualmente, sobre ejercicio vencido.

2. La evaluación sobre las actividades de dirección y gestión, formación e investigación y desarrollo técnico se realizará a instancia del interesado y en todo caso cuando el mismo cumpla el resto de requisitos para solicitar un cambio de nivel.

3. El procedimiento de evaluación será el establecido en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en su normativa de desarrollo reglamentario, con las especificidades que se establecen en esta Ley Foral y, en su caso, en su normativa de desarrollo reglamentario.

Artículo 7. Comisiones de Evaluación.

1. Reglamentariamente se establecerán las Comisiones de Evaluación que sean precisas, en función de los diferentes ámbitos funcionales de adscripción del personal.

2. Las Comisiones de Evaluación tendrán composición paritaria y estarán integradas por ocho miembros, de los cuales cuatro serán designados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; los otros cuatro miembros serán designados de entre el colectivo de diplomados sanitarios de cada ámbito, conforme a las reglas establecidas reglamentariamente.

3. En lo no previsto en la presente Ley Foral y en la normativa de desarrollo reglamentario de la misma, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo establecido en la normativa de desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 8. Acreditación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea emitirá, a instancia de la correspondiente Comisión de Evaluación, la acreditación formal del nivel de carrera profesional alcanzado por cada diplomado sanitario.

Artículo 9. Financiación.

1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 540000-52000-1239-311102, denominada "Carrera profesional de enfermería" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2008.

2. La financiación del citado suplemento de crédito se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 112000-11400-8700-000000, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores," del vigente presupuesto.

3. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 44 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, los movimientos presupuestarios que resulten necesarios para la aplicación del complemento aprobado en la presente Ley Foral, no tendrán la consideración de modificación presupuestaria.

Disposición adicional primera. Cuantías del complemento de carrera profesional.

1. El complemento de carrera profesional del personal diplomado sanitario queda establecido en las siguientes cuantías anuales:

- Nivel I: 1.800 euros.
- Nivel II: 3.600 euros.
- Nivel III: 5.400 euros.
- Nivel IV: 7.200 euros.

2. Las cuantías señaladas en el apartado anterior serán actualizadas anualmente con el porcentaje de incremento que establezcan las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Disposición adicional segunda. Servicios prestados con carácter temporal.

Los servicios prestados en virtud de contrato temporal a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral en los centros y servicios comprendidos en su ámbito de aplicación, serán objeto de evaluación conforme a las reglas que se fijen en la normativa de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral o, en su ausencia, conforme a las reglas establecidas en la normativa de desarrollo

reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Disposición adicional tercera. Situaciones especiales.

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal comprendido en su ámbito de aplicación mientras se encuentre desempeñando puestos de Dirección, Subdirección, Jefatura o cualquier otro cargo de responsabilidad directiva en el ámbito del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. En este supuesto, y a falta de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral, les resultarán de aplicación las reglas para la evaluación establecidas en la normativa de desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril.

2. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal comprendido en su ámbito de aplicación mientras ostente la condición de miembro de los órganos de representación del personal con disfrute del crédito horario legalmente establecido durante la totalidad de la jornada de trabajo. En este caso, para el ascenso de nivel, además del cumplimiento de los períodos de permanencia, únicamente se exigirá y se evaluará el cumplimiento del apartado del baremo referido a las actividades de formación, investigación y desarrollo técnico, conforme a las reglas establecidas, a falta de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral, en la normativa de desarrollo reglamentario de la citada Ley Foral 11/1999, de 6 de abril.

Disposición adicional cuarta. Asimilación de niveles con la carrera profesional de personal facultativo.

Cuando esta Ley Foral se remite a las previsiones de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en lo que respecta a los requisitos y características de los niveles de carrera profesional, se entenderá que el nivel I de carrera profesional regulado en esta Ley Foral se corresponde con el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo, y así sucesivamente.

Disposición adicional quinta. Aplicación del nivel de carrera profesional reconocido al personal procedente del Sistema Nacional de Salud.

Se reconoce al personal diplomado sanitario procedente del Sistema Nacional de Salud el derecho a percibir el complemento de carrera pro-

fesional, mientras preste servicios en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la cuantía establecida en la presente Ley Foral. Asimismo, las condiciones para el ascenso de nivel serán las establecidas en esta Ley Foral.

Disposición adicional sexta. Aplicación de la presente Ley Foral al personal diplomado sanitario del Departamento de Salud y de sus organismos autónomos.

El sistema de carrera profesional establecido en la presente Ley Foral para el personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea le será igualmente de aplicación al personal diplomado sanitario del Departamento de Salud y de los organismos autónomos a él adscritos.

Disposición transitoria primera. Encuadramiento inicial del personal diplomado sanitario en el nivel correspondiente de carrera profesional.

1. El encuadramiento inicial del personal diplomado sanitario fijo se realizará asignándole el nivel de carrera profesional que le corresponda en función de los años de servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud de los Estados miembros de la Unión Europea con nombramiento de los señalados en el artículo 2 de la presente Ley Foral, conforme a la siguiente escala:

a) Se encuadrará en el nivel I, si cuenta con 5 años de servicios prestados.

b) Se encuadrará en el nivel II, si cuenta con 14 años de servicios prestados.

c) Se encuadrará en el nivel III, si cuenta con 22 años de servicios prestados.

d) Se encuadrará en el nivel IV, si cuenta con 29 años de servicios prestados.

2. El excedente de años de servicios prestados con plaza en propiedad será tenido en cuenta para un futuro ascenso de nivel, que se efectuará conforme al procedimiento establecido en esta Ley Foral.

Disposición transitoria segunda. Incorporación del personal de cupo y zona.

El personal de cupo y zona que se incorpore a plazas de equipos de atención primaria o de servicios jerarquizados de asistencia especializada y realice la jornada prevista con carácter general en las mismas, quedará encuadrado en el nivel de carrera profesional que le corresponda, teniendo en cuenta los años de servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud con

alguno de los nombramientos señalados en el artículo 2 de esta Ley Foral y de conformidad con la escala de la disposición transitoria primera.

Disposición transitoria tercera. Determinación del carácter transitorio de las cuantías del complemento de carrera profesional.

Las cuantías del complemento de carrera profesional establecidas en la disposición adicional primera de esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario se aplicarán con carácter transitorio en tanto no se modifique de manera efectiva el importe de los diferentes conceptos retributivos vigentes en la actualidad, adecuándolos al sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral.

Disposición transitoria cuarta. Implantación de forma gradual del sistema de carrera profesional regulado en esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario.

El sistema de carrera profesional establecido en esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario fijo se implantará de forma gradual durante

tres años a partir del día 1 de enero de 2008. Por ello, el complemento de carrera profesional fijado en la disposición adicional primera de esta Ley Foral ascenderá en dicho período a los siguientes porcentajes de los importes señalados en la misma:

– A partir del 1 de enero de 2008, el 40 por 100.

– A partir del 1 de enero de 2009, el 70 por 100.

– A partir del 1 de enero de 2010, el 100 por 100.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral del derecho a la vivienda en Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, aprobó la Ley Foral del derecho a la vivienda en Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral del derecho a la vivienda en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y recoge el mandato dirigido a las Administraciones Públicas para que en ejercicio de sus competencias y potestades establezcan los medios para hacer efectivo el derecho.

En este sentido la Comunidad Foral de Navarra se encuentra a la cabeza en la construcción de vivienda protegida, y ha sido pionera legislando en materia de vivienda. Tanto la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda, como la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que fueron innovadoras en sus propuestas y han sido referente para otras Comunidades, se han mostrado como instrumentos válidos y eficaces.

No obstante, actualmente la vivienda se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la sociedad navarra dadas las dificultades eco-

nómicas que para las unidades familiares con rentas más limitadas supone el acceso al mercado de la vivienda libre.

De esta manera resulta necesario seguir avanzando y trabajando para establecer las condiciones, medidas y procedimientos que permitan llenar plenamente de contenido el derecho al disfrute de una vivienda de toda la ciudadanía, y fijar las bases hacia el reconocimiento de un derecho subjetivo en esta materia.

Artículo primero.

La presente Ley Foral tiene por objeto contribuir a garantizar, mediante la introducción de nuevas medidas en la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda en Navarra, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a tenor de lo establecido en la Constitución Española en su artículo 47

Disposición adicional única.

El Gobierno de Navarra, durante el presente periodo de sesiones, presentará en el Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley 8/2004, de 24 de junio, de protección Pública a la Vivienda en Navarra, que recoja cuantas medidas se estimen oportunas para mejor garantía de este derecho y que incluirá la revisión y mejora del tratamiento legal de la cuenta ahorro vivienda. Una vez aprobada, pasará a denominarse Ley Foral del Derecho a la Vivienda en Navarra,

Disposición final. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Ley Foral por la que se modifica el artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, aprobó la Ley Foral por la que se modifica el artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral por la que se modifica el artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud ya establece en sus principios informadores el de la concepción integral de la salud y la eficiencia social de las prestaciones. Así mismo, en su artículo 5 se efectúa un breve catálogo de los derechos del ciudadano-ciudadana ante los servicios sanitarios.

En las circunstancias actuales se hace preciso adecuar la citada normativa general de salud a las prestaciones que la demanda social necesita. Asimismo, es preciso actualizar el catálogo de derechos de los ciudadanos y ciudadanas en coherencia con las correlativas prestaciones a efectuar por la Administración en la sanidad pública y en su caso la sanidad concertada.

Por ello se considera conveniente la modificación y actualización del artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, que se ha quedado evidentemente obsoleto. Además, el título de dicho artículo, que es el de "Los derechos de los ciudadanos", precisa un desarrollo actualizado y adecuado a las actuales prestaciones que la sociedad demanda.

La Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, que regula los derechos personales inherentes a la información asistencial, a la información pública, a la intimidad del paciente y de sus familiares y allegados y a la elección de facultativo, consentimiento y declaración de voluntad del paciente con respecto a su tratamiento, precisa también ser tomada en cuenta en la actualización del catálogo de presta-

ciones a realizar por la Administración en materia de sanidad.

Por otro lado, el Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, estableció la universalización de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra. Dicho principio básico de la universalización sanitaria precisa ser actualizado desde la perspectiva tanto subjetiva como objetiva. Es decir, universalización sanitaria en un estado de bienestar debe interpretarse necesariamente, no sólo en lo referente a que incumbe a todos los ciudadanos-ciudadanas, sino también en que comprende todas las prestaciones legalmente exigibles por el ciudadano-ciudadana y que la sociedad precisa que sean dadas. La sanidad constituye un derecho en la sociedad de bienestar que no puede admitir excepciones.

El catálogo de derechos de prestaciones sanitarias debe ser actualizado mediante una nueva redacción del artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud que tenga en cuenta también lo establecido en la Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica, y que comprenda, entre otras, la prestación sanitaria inherente a la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos legalmente establecidos.

La necesidad de la prestación de la interrupción legal del embarazo en los casos legalmente establecidos en la sanidad pública se justifica por la demanda social puesta de manifiesto en estudios, estadísticas y datos de las prestaciones realizadas.

Artículo único. Se modifican el párrafo inicial y los apartados 5 y 14 del artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Los ciudadanos residentes en Navarra son titulares y disfrutan con respecto al sistema sanitario de la Comunidad Foral de los siguientes derechos:

5. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento todo ello en los térmi-

nos establecidos en los artículos 2, 3 y 4 de Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo.

14. A la cobertura sanitaria general de todos sus padecimientos tanto físicos como psíquicos dentro de lo que las leyes lo permiten. Los pacientes como sujetos de derechos tienen reconocidos dentro de la sanidad pública navarra y sanidad concertada, entre otras, la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo en los términos legalmente previstos. La administración sanitaria de la Comunidad Foral podrá establecer prestaciones complementarias que serán efectivas previa programación expresa y dotación presupuestaria específica y tendrán por objeto la protección de grupos sociales con factores de riesgo

específicos, con especial referencia a la salud laboral.”

Disposición final única. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para que dicte las resoluciones precisas a efectos de poner en funcionamiento con escrupuloso respeto a la objeción de conciencia personal de los profesionales, una estructura profesional suficiente que efectúe con dignidad la prestación del servicio sanitario inherente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los términos legales previstos dentro de la sanidad pública de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de abril de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que elabore un plan para la implantación de la enseñanza en lengua extranjera

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que elabore un plan para la implantación de la enseñanza en lengua extranjera”, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que elabore un plan para la implantación de la enseñanza en lengua extranjera

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que elabore un plan para

la implantación de la enseñanza en lengua extranjera en el que se reflejen los siguientes apartados:

a.- Plan para la formación del profesorado en lengua extranjera: reciclajes, cursos intensivos, liberación de carga lectiva y formación intensiva en el extranjero. Formación de al menos 30 profesores al año.

b.- Establecimiento de convenios con la Universidad para que el alumnado de Magisterio pueda finalizar los estudios universitarios con el nivel de idioma extranjero exigible para impartir docencia en dicha lengua.

c.- Establecer como meta que al finalizar la legislatura unos 50 centros puedan tener implantado el modelo.

d.- Actuar de forma preferente con centros educativos que precisen un impulso para recuperar matrícula e interesar a las familias.

e.- Extender la experiencia a centros de Formación Profesional.

Resolución por la que el Parlamento de Navarra traslada al Gobierno de Navarra su preocupación por la mala gestión que del Centro de Transfusión de Navarra se realiza desde el Departamento de Salud

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra traslada al Gobierno de Navarra su preocupación por la mala gestión que del Centro de Transfusión de Navarra se realiza desde el

Departamento de Salud”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que el Parlamento de Navarra traslada al Gobierno de Navarra su preocupación por la mala gestión que del Centro de Transfusión de Navarra se realiza desde el Departamento de Salud

1. El Parlamento de Navarra traslada al Gobierno de Navarra su preocupación por determinados

problemas que se están produciendo, debido a la mala gestión que del Centro de Transfusión de Navarra se está realizando desde el Departamento de Salud.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, y la Norma UNE-EN-ISO 9001-2000, así como lo que marca el Comité de Acreditación de Transfusiones (CAT).

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, en el plazo de dos meses, de un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, en el plazo de dos meses, de un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, en el plazo de dos meses, de un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, en el plazo de dos meses, de un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, que con unas líneas estratégicas de actuación establezca una serie de objetivos ambiciosos, incluya planteamientos avanzados en la eliminación de comportamientos fraudulentos, evite la dualidad social en la obligación tributaria real, y aumente los medios materiales y humanos necesarios.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Reglamento que desarrolle la Ley Foral 6/2008 recoja la filosofía que la Ley persigue, el uso de lo público como parte del bien común

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008, la Comisión de Educación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Reglamento que desarrolle la Ley Foral 6/2008 recoja la filosofía que la Ley persigue, el uso de lo público como parte del bien común, presentada por la Agrupación de Parla-

mentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario, presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Observatorio Público de Precios Agrarios

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Observatorio Público de Precios Agrarios, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración política por la que el Parlamento de Navarra, como genuina representación del pueblo navarro, tal como señala el artículo 11 de la LORAFNA, manifiesta su interés por que el Gobierno Vasco respete la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008 acordó ratificar la "Declaración política por la que el Parlamento de Navarra, como genuina representación del pueblo navarro, tal como señala el artículo 11 de la LORAFNA, manifiesta su interés por que el Gobierno Vasco respete la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra," aprobada con fecha 19 de mayo de 2008 por la Junta de Portavoces cuyo texto se transcribe a continuación:

"1.º El Parlamento de Navarra, como genuina representación del pueblo navarro, tal como señala el artículo 11 de la LORAFNA, manifiesta su interés por que el Gobierno Vasco respete la realidad institucional de la Comunidad Foral de Nava-

rra, realidad institucional ratificada elección tras elección con el apoyo mayoritario de la ciudadanía a los partidos políticos partidarios de su actual configuración.

2.º El Parlamento de Navarra manifiesta su interés porque el Gobierno de Navarra defienda con todos los medios legales a su alcance la actual realidad institucional de la Comunidad, por ser esa la voluntad mayoritaria de sus ciudadanos y ciudadanas, libre y democráticamente expresada en las urnas.

3.º El Parlamento de Navarra reitera el deseo de una fructífera y cordial relación con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

reflejo de las relaciones existentes entre los ciudadanos de una y otra Comunidad. Dicha relación solo podrá cimentarse en el respeto político a la voluntad mayoritaria de los navarros y navarras, y

en el respeto y lealtad a la actual configuración institucional. “

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración política de solidaridad y apoyo al Pueblo Saharaui

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008 acordó ratificar la “Declaración política de solidaridad y apoyo al Pueblo Saharaui”, aprobada con fecha 19 de mayo de 2008 por la Junta de Portavoces, cuyo texto se transcribe a continuación:

“1. Al cumplirse 32 años de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) FELICITAMOS al Pueblo Saharaui por la capacidad de resistencia que ha demostrado frente a la injusticia a la que está sometido y por el esfuerzo continuado para conseguir las mejores condiciones de vida tanto en el exilio como en la ocupación.

2. Como muestra de la solidaridad con el Pueblo Saharaui, este Parlamento de Navarra SALUDA el incremento incesante de las acciones de solidaridad y cooperación que instituciones, públicas y privadas, partidos políticos y movimientos sociales vienen realizando y que han confluído en todas las Conferencias de coordinación del apoyo al pueblo Saharaui (EUCOCO) desarrolladas en España, así como en las celebradas en otros países, la última en Roma en octubre de 2007.

3. CONSTATAMOS con consternación que en los territorios del Sahara Occidental ocupados por Marruecos sigue desatándose una dura e injusta represión contra cualquier tipo de manifestación contraria a las tesis marroquíes. Sin embargo, las vejaciones que sufren un número ya incontable de hombres, mujeres, personas mayores, niños y niñas, no son obstáculo para que la resistencia popular y pacífica, incrementa día a día sus actividades a lo largo y ancho de la geografía del Sahara Occidental y allí donde se encuentren los y las saharauis.

4. Queremos transmitir nuestra solidaridad a todas las personas que día a día ponen en riesgo su integridad, sus bienes y hasta su vida para hacer constar su rechazo a la ocupación y a la injusticia. INSTAMOS al Consejo de Derechos

Humanos de Naciones Unidas a la publicación de cuantos informes se hayan realizado por la Comisión de Investigación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a intervenir urgentemente y de forma eficaz para proteger los derechos fundamentales y la vida de la población saharauí en los territorios ocupados.

Asimismo solicitamos al Secretario General de la ONU la ampliación de las competencias de la MINURSO en la defensa de los derechos humanos en los territorios ocupados y a la protección de la sociedad civil.

5. REITERAMOS la petición a la UE de que respete la legalidad internacional en los acuerdos que pueda suscribir con el Reino de Marruecos de manera que no afecten al territorio ni a las aguas del Sahara Occidental ni a los derechos políticos y económicos del pueblo saharauí.

6. La Media Luna Roja Saharaui, las agencias humanitarias internacionales, las asociaciones y ONG que trabajan sobre el terreno, constatan la grave crisis de abastecimiento de víveres básicos, en que se encuentra la población saharauí refugiada en los campamentos de Tinduf, y si bien, saludamos el incremento de la Ayuda Humanitaria por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y celebramos que haya suscrito hace unos meses un acuerdo de apoyo al PAM (Programa Alimentario Mundial) 2008 destinado al Pueblo Saharaui, también hacemos un LLAMAMIENTO al PAM y al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, así como a los Gobiernos e Instituciones Europeas para que asuman sus responsabilidades y eviten, con una acción urgente y decidida una catástrofe humanitaria que afectaría, fundamentalmente, a miles de niños y niñas, mujeres embarazadas y personas mayores o enfermas.

REITERAMOS nuestra abierta disposición a colaborar, desde el consenso y la cooperación,

con los esfuerzos que el Gobierno de España realice para contribuir de manera eficaz a dar una solución justa y definitiva del conflicto político del Sahara Occidental, sobre la base de la legalidad internacional (que supone la consideración del tema saharauí como un proceso de descolonización) y el derecho inalienable del Pueblo Saharaui a poder elegir libremente su futuro, así como a

seguir apoyando, desde esta institución, al conjunto de organizaciones que trabajan en los ámbitos de la solidaridad y la cooperación con el Pueblo Saharaui”

Pamplona, 28 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la construcción de un nuevo centro de salud en San Adrián*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la construcción de un nuevo centro de salud en San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 8 de febrero de 2008.

Pamplona, 27 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarro-

ako Ezker Batua, sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la construcción de un nuevo centro de salud en San Adrián, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Salud tiene previsto construir un nuevo Centro de Salud en San Adrián para lo cual convocará, en el primer trimestre del presente año, el concurso para la contratación del equipo redactor del proyecto arquitectónico, de forma que pudiera finalizarse su construcción en el año 2010, con un coste estimado de 2.560.000 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 febrero de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las horas extras realizadas para solucionar las listas de espera*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre las horas extras realizadas para solucionar las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 8 de febrero de 2008.

Pamplona, 27 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Izquierda Unidad de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las horas extras realizadas para solucionar las listas de espera, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Horas realizadas:

Año 2006	31.390
Año 2007	41.971
Total	73.361

2.- Coste de actividad extraordinaria:

CENTRO	2006	2007	2006 + 2007
Hospital de Navarra	224.459,00 €	325.373,00 €	549.832,00 €
H. Virgen del Camino	482.616,00 €	486.707,00 €	969.323,00 €
Clínica Ubarmin	418.782,00 €	699.128,00 €	1.117.910,00 €
Hospital de Tudela	137.141,00 €	291.112,00 €	428.253,00 €
Hospital de Estella	55.380,00 €	40.732,00 €	96.112,00 €
Ambulatorios	209.312,00 €	465.398,00 €	474.710,00 €
TOTAL	1.527.690,00 €	2.308.450,00 €	3.836.140,00 €

3.- Coste de un contrato FEA durante 1 año:
39.118,94 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de febrero de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las razones que han impedido la elaboración por parte del Gobierno del informe preceptivo para la aprobación definitiva del nuevo Plan de Ordenación Urbana de San Adrián

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre las razones que han impedido la elaboración por parte del Gobierno del informe preceptivo para la aprobación definitiva del nuevo Plan de Ordenación Urbana de San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 8 de febrero de 2008.

Pamplona, 29 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua", acerca de las razones que han impedido la elaboración por parte del Gobierno de Navarra del informe preceptivo para la aprobación definitiva del nuevo Plan de Ordenación Urbana de San Adrián, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

Procede realizar una aclaración previa, y es que el informe al que se refiere el texto de la pregunta no es el preceptivo para la aprobación definitiva del Plan General, sino el previsto en el artículo 70.4 de la Ley Foral 35/2002, es decir, el informe previo a la aprobación provisional por el Ayuntamiento, en el que se refundan las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra. En coherencia con dicho artículo este informe global del Gobierno de Navarra no debe ser evacuado si no se han recibido todos los informes necesarios. No obstante el plazo legal para la emisión de dicho informe es de dos meses desde la fecha de entrada en el Registro del expediente, y transcurrido dicho plazo se entenderá por evacuado. El Servicio de Ordenación del Territorio, puede también realizar el informe global (parcialmente global), sin recibir todos los informes departamentales, pero la llegada posterior de informes sectoriales puede suponer determinaciones vinculantes no previstas en el mismo y en algunos casos retrasar o complicar la tramitación del PUM. En este caso se ha optado por esperar a la recepción de todos ellos.

Dicho esto, se informa que el expediente con el Plan aprobado inicialmente por el Ayuntamiento entró en este Departamento en marzo de 2007 y que el retraso en la elaboración del informe se ha debido, en esencia, a dos razones:

1. No se han recibido todavía todos los informes sectoriales que tras el análisis del plan, se consideró necesario solicitar, y que fueron los de:

- Departamento de Obras Públicas.
- Dirección General de Desarrollo Rural. Servicio de Infraestructuras Agrarias.
- Dirección General de Medio Ambiente y Agua. Servicio de Calidad Ambiental. Servicio de Conservación de la Biodiversidad. Servicio de Agua.

- Departamento de Cultura y Turismo. Institución Príncipe de Viana.

- Servicio Navarro de Salud.

- Departamento de Educación.

- Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio. Servicio de Vivienda.

- Confederación Hidrográfica del Ebro

Hasta la fecha se han recibido los siguientes informes en la Sección de Planeamiento:

- Servicio de Infraestructuras Agrarias

- Servicio de Vivienda.

- Servicio de Calidad Ambiental.

- Servicio de Conservación de la Biodiversidad. Sección de Hábitats.

Estos informes fueron remitidos en avance al Ayuntamiento el 29 de enero de 2008, para su conocimiento.

2. El expediente remitido por el Ayuntamiento no está completo puesto que, según ha informado el Servicio de Calidad Ambiental, carece del Estudio de Incidencia Ambiental al que obliga la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental. El Servicio de Ordenación del Territorio ha advertido de esta anomalía al Ayuntamiento en orden a completar la documentación necesaria para la tramitación del PUM.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2008

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio: José Carlos Esparza Sáez

Pregunta sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la puesta en marcha del ciclo 0-3 años en San Adrián

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre las previsiones temporales y económicas del Gobierno para la puesta en marcha del ciclo 0-3 años en San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 8 de febrero de 2008.

Pamplona, 29 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Actualmente existe un centro de atención a niños y niñas de 0-3 años, "Guardería Santas Reliquias", en San Adrián. Dicho centro cuenta con 5 unidades y fue transferido en 1987 al Ayuntamiento, mediante Decreto Foral 97/1987, de 24 de abril, desde el Departamento de Bienestar Social.

El ayuntamiento de San Adrián se puso en contacto con el Departamento de Educación para construir una escuela infantil que integrara el centro actual, cumpliera con la normativa vigente, el Decreto Foral 28/2007 y, asimismo, respondiera a las previsiones de crecimiento de la demanda en la localidad.

Con fecha 14 de enero, la Sección de Primer Ciclo de Educación Infantil recibió, del Servicio de Obras y Mantenimiento, solicitud de informe "acerca de la planificación necesaria para atender la

demanda de primer ciclo de Educación Infantil en San Adrián".

Tras diversos contactos y una vez comprobados los datos que figuran en la citada Sección, así como los datos complementarios aportados por el Ayuntamiento, el 29 de enero, en reunión mantenida con representantes del Ayuntamiento en el Departamento se acordó que el nuevo centro tendría capacidad de 10 unidades, ampliable a 12.

Posteriormente, el 1 de febrero, el Ayuntamiento envió instancia de solicitud de subvención para la construcción de la nueva escuela infantil.

La Sección de Obras ha visitado el solar y facilitado datos de superficies útiles y construidas y las orientaciones necesarias para que el Ayuntamiento inicie el expediente de contratación de la redacción del proyecto.

Los centros de 0 a 3 años los construyen los Ayuntamientos. El Departamento de Educación subvenciona la construcción de estos centros siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos a través de una convocatoria de subvenciones. Se subvenciona el 65% en función de los módulos aprobados. Los plazos de ejecución dependerán del ritmo inversor del Ayuntamiento.

Por otra parte, antes de la puesta en marcha del futuro centro, el Departamento de Educación podrá subvencionar el equipamiento básico de las nuevas instalaciones hasta en un 95%.

Pamplona, a 28 de febrero de 2008

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre atención a la sexualidad de los jóvenes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre atención a la sexualidad de los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 4 de febrero de 2008.

Pamplona, 3 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a la atención de la sexualidad de los jóvenes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, pregunta, para su contestación por escrito, acerca de la atención de la sexualidad de los jóvenes.

Respecto de esta materia, hemos de manifestar que se trata de un tema que puede ser abordado desde diversas perspectivas, y que, como tal, está ya siendo atendido por diversos Departamentos que lo afrontan desde su perspectiva sectorial.

En este sentido, ha de señalarse que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra viene subvencionando al Consejo de la Juventud de Navarra diversos programas relacionados con la materia de sexualidad y la juventud:

Concretamente en el año 2007 las cuantías percibidas por el Consejo fueron las siguientes:

- El programa "Con mucho gusto-Gozamenez", sexualidad y juventud recibió una financiación de 11.257 euros.

- El programa de promoción de la salud relacionada con la infección por VIH-SIDA un total de 33.469 euros.

Por otra parte, desde el punto de vista educativo, esta materia es abordada tanto en el currículo de la enseñanza secundaria obligatoria aprobado por Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, como en los correspondientes a Educación Infantil y Primaria.

Además, el Departamento de Educación, incluye cada curso, en su Plan de Formación del profesorado, seminarios específicos de educación sexual y afectiva.

Para el presente curso 2007-2008 serían los siguientes:

- Seminario "Educación sexual y afectiva en Educación Infantil, Primaria y Secundaria".

- Seminario en centro "Proyecto Relaciona. Tratamiento de la sexualidad y el amor en la escuela para prevenir la violencia".

- Seminario en centro para educación Secundaria "Educación en igualdad como prevención de la violencia".

Teniendo en cuenta lo señalado, el Instituto Navarro de la Juventud, organismo autónomo de reciente creación que depende de este Departamento y que pretende abordar las diversas políticas en materia de juventud desde una perspectiva transversal, prevé, para ello, la creación de un órgano interdepartamental a través del que se pretende instrumentar una colaboración entre los diversos Departamentos. El objeto de dicho órgano sería realizar una política de juventud integral que permita dotar a los y las jóvenes de más oportunidades de desarrollo vital. Entre las materias a abordar desde esta perspectiva se encuentran los hábitos de vida saludable y por tanto la información y educación sexual.

Pamplona, a 21 de febrero de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: M^ª Isabel García Malo

Pregunta sobre las personas que trabajan en el sector servicios sociales en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las personas que trabajan en el sector servicios sociales en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 4 de febrero de 2008.

Pamplona, 5 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa al número de personas que trabajan en el sector de servicios sociales en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En relación con la pregunta formulada aportamos la información correspondiente al personal empleado por el sistema público de servicios sociales, entendiéndose por tal, tanto el personal que depende directamente de una administración pública, como el personal contratado por entidades de iniciativa privada que gestionan de manera indirecta, a través de contrataciones públicas, servicios de carácter público.

A este respecto hemos de comenzar indicando que el número de personas que actualmente trabajan en la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo de este Departamento es de 666. De ellos 592 pertenecen a la Agencia Navarra para la Dependencia, incluyendo tanto sus oficinas centrales como los centros

dependientes de la misma. El resto estarían directamente adscritas a la propia Dirección General.

Dicha cifra ha de ser incrementada con un total de 36 personas pertenecientes a los Servicios de Promoción de la Familia y de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y la Adolescencia de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo y otras 13 empleadas en el Instituto Navarro para la Igualdad.

Por otra parte, estas cifras han de ser complementadas, como hemos indicado, con las correspondientes al personal contratado por entidades de iniciativa privada que operan en el sector, gestionando, a través de contratos, servicios de carácter público. El número de personas empleadas por estas entidades de conformidad con los contratos suscritos por los órganos mencionados asciende al menos a 1465 personas (dicha cifra se corresponde con el equivalente a jornadas a tiempo completo de acuerdo con los mínimos exigidos en los distintos contratos).

Finalmente, por lo que se refiere a los Servicios Sociales de Base, de titularidad local, decir que los mismos dan empleo a un total de 684 profesionales, de los que 600 dependen directamente de los citados Servicios y el resto pertenecen a entidades de iniciativa privada contratados por los mismos.

Estos datos, de conformidad con lo señalado en la pregunta formulada, habrían de ponerse en relación con el total de población activa de Navarra, que en el último trimestre de 2007 ascendió a 303.500 personas.

Pamplona, a 25 de febrero de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Designación de un miembro del Consejo Audiovisual de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Designar como miembro del Consejo Audiovisual de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra a:

– D. Balbino Bados Artiz.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

“Plan Navarra 2012”, de inversiones en Dotaciones e Infraestructuras Públicas de Navarra en el período 2008-2011

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008, aprobó el Plan Navarra 2012, de inversiones en Dotaciones e Infraestructuras públicas de Navarra en el período 2008-2011.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

“Plan Navarra 2012”, de inversiones en Dotaciones e Infraestructuras Públicas de Navarra en el período 2008-2011

REUNIDOS

En Pamplona, a 14 de abril de 2008

De una parte D. Miguel Sanz Sesma, Presidente del Gobierno de Navarra,

Y de otra Dña. Elena Torres Miranda, Vice-Secretaria General del Partido Socialista de Navarra PSN-PSOE

EXPONEN

Que tanto el Gobierno de Navarra, sustentado por los partidos políticos UPN y CDN, como el Partido Socialista de Navarra, respetando los planteamientos y principios de cada una de las partes, tienen voluntad e interés en alcanzar acuerdos en aquello que se considera de la máxima relevancia para los intereses generales de la Comunidad Foral de Navarra.

Así las cosas, el Gobierno de Navarra y el Partido Socialista de Navarra firmaron, con fecha 17 de diciembre de 2007, el Acuerdo político que permitió la aprobación, por el Parlamento de Navarra, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2008.

En dicho Acuerdo presupuestario ambas partes establecieron acuerdos relevantes para poner en marcha iniciativas de carácter estratégico, para el presente y para sentar las bases del futuro de la Comunidad Foral de Navarra, con objeto de fomentar el desarrollo económico y para aumentar el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.

Que a lo largo de los últimos meses, y tomando como punto de partida la crisis financiera que se inició en Estados Unidos en el verano de 2007, se ha constatado la aparición de diferentes incidencias en la situación de la economía internacional y en particular en el entorno de las economías occidentales donde se desenvuelve España y por tanto Navarra. En este contexto han surgido una serie de circunstancias que han generado un creciente marco de preocupación ante la posible ralentización en las tasas de crecimiento económico en los próximos meses y años.

Esta situación de los mercados financieros internacionales ha afectado también a nuestro país, siendo el efecto más inmediato una notable disminución en la actividad y perspectivas del sector inmobiliario, particularmente en la compra-venta de viviendas y en la puesta en marcha de nuevas actuaciones en edificación.

Estas circunstancias, tanto a nivel internacional como nacional, también tienen su reflejo en Navarra, dada su estrecha relación económica con el entorno en el actual panorama de mercados abiertos y globalizados.

La economía de la Comunidad Foral de Navarra, con un crecimiento del 3,8% del PIB en 2007 y una alta tasa de actividad laboral que se refleja en un índice de desempleo EPA de tan solo en 4,27% en el pasado mes de diciembre, permitan afrontar el futuro con unas sólidas bases económicas y un moderado optimismo.

No obstante, tanto el Gobierno de Navarra, como el Partido Socialista de Navarra, consideran que ante el previsible escenario económico existente, especialmente hacia lo que resta del año 2008, y los años 2009 y 2010, es conveniente y necesario el movilizar todos los recursos públicos para generar el máximo de actividad que venga a sostener, y a ser posible ampliar, el actual nivel de empleo y a contribuir a un mantenimiento en el crecimiento económico en la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes, Gobierno de Navarra y Partido Socialista de Navarra, reconocen que tanto la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como el Sector Público Empresarial, pueden generar un alto volumen de inversión pública a lo largo del periodo 2008-2011, que se traduzca en la realización tanto de Dotaciones de carácter Social, como en Vivienda y en Infraestructuras Públicas de carácter productivo.

En este contexto, el Gobierno de España puede y debe jugar un papel relevante que ambas partes reconocen. De ahí que la estrecha cooperación entre los Gobiernos de España y Navarra es objetivo prioritario y relevante.

Por ello se ha confeccionado el "Plan Navarra 2012" para el desarrollo de Dotaciones e Infraestructuras Públicas en Navarra, a realizar en el periodo 2008-2011 con un volumen de inversión pública de 4.508, millones de euros, a desarrollar por el Gobierno de Navarra, por su Sector Público Empresarial y por la cooperación de Navarra con el Estado, así como otros 440,5 millones de inversión a partir de la actividad de las entidades locales de Navarra.

En este "Plan Navarra 2012" se incorpora un número importante de Actuaciones de todo tipo y en todos los ámbitos de actuación, tanto Dotaciones sociales, como en Vivienda y en Infraestructuras productivas.

Los objetivos directos de este "Plan Navarra 2012" son múltiples, siendo lo prioritario el contribuir a paliar de forma significativa una probable fase de desaceleración económica durante el periodo 2008-2011, a ofrecer un marco estable y de confianza al conjunto de la sociedad de Navarra y en particular a sus agentes sociales: sindicatos y empresarios, a recuperar de forma notable la posible pérdida de empleo en el sector de la edificación, a informar al sistema financiero sobre la capacidad de inversión, financiación y solvencia de la economía navarra y, sin duda, a dotar a la Comunidad Foral de Navarra de un importantísimo número de nuevas infraestructuras, tanto sociales como de carácter productivo, que permitan situar

a Navarra en un destacado escenario de competitividad y avances sociales en el entorno del año 2012 para poder afrontar el futuro con unas innegables garantías de éxito.

Por todo ello, en el marco de la máxima responsabilidad política de ambas partes, el Gobierno de Navarra y el Partido Socialista de Navarra, considerando las circunstancias actuales y las previsiones de un futuro inmediato en la evolución de la economía, y ejerciendo de forma común el deseo de contribuir a los intereses generales de Navarra y de sus ciudadanos y ciudadanas.

ACUERDAN

1º.- Promover el "Plan Navarra 2012", de Dotaciones e Infraestructuras Públicas a llevar a cabo en el periodo 2008-2011, que se firma junto con el presente documento, y que representa una inversión pública de 4.508,9 millones de euros a ejecutar tanto por el Gobierno de Navarra, como por el Sector Público Empresarial, y por la cooperación entre el Gobierno de Navarra y la Administración General del Estado.

Dicho "Plan Navarra 2012" reflejará igualmente la inversión prevista y a desarrollar por la entidades locales de Navarra durante del periodo 2008-2011, a partir de las transferencias de capital dentro del Plan de Infraestructuras Locales y de la actuación en Centros Escolares de competencia municipal, todo ello con una inversión total adicional prevista de 440,5 millones de euros.

2º.- El Gobierno de Navarra procederá, en el plazo más breve posible, a la aprobación de este "Plan Navarra 2012" para que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el resto de Administraciones, se inicien todos los trámites administrativos y de gestión pública necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Plan de Dotaciones e Infraestructuras Públicas de Navarra en el periodo establecido.

3º.- El Gobierno de Navarra movilizará todos sus recursos de acción política, administrativa y técnica para el desarrollo en su totalidad del "Plan Navarra 2012", ejecutando o cuando menos poniendo en marcha, todas las actuaciones previstas en este Plan en el periodo 2008 – 2011.

4º.- Mostrar la conformidad con los criterios de financiación establecidos para el respaldo económico del "Plan Navarra 2012", que permite su ejecución mediante la aplicación de los siguientes recursos económicos dentro del periodo de ejecución del Plan:

a) Los presupuestarios de carácter ordinario, correspondientes al Capítulo 6 de inversiones

directas de los Presupuestos Generales de Navarra, por un importe estimado de 1.144,0 millones de euros.

b) La utilización del superávit acumulado de ejercicios anteriores, por una cifra estimada de 343,6 millones de euros.

c) La concesión administrativa para proyectos por importe de 72,3 millones de euros.

d) La concesión mediante "peaje en la sombra" para una inversión total de 439,7 millones de euros, de los cuales 315,3 millones de euros se corresponde con nuevos proyectos.

e) Las transferencias de capital del Gobierno de Navarra con carácter ordinario, Capítulo 7 de los Presupuestos Generales de Navarra, por un importe de 124,3 millones de euros, y de otro importe de 265,9 millones de euros en lo correspondiente a la iniciativa y gestión de las Entidades Locales (plan de infraestructuras locales y centros educativos).

f) Los Convenios con el Estado para la financiación de nuevos Centros Tecnológicos por 56,0 millones de euros.

g) La utilización de los recursos propios (autofinanciación) y, en su caso, el producto de la venta a terceros, por las Sociedades y Fundaciones Públicas por importe de 627,4 millones de euros.

h) El recurso a financiación ajena mediante préstamos concertados por las Sociedades Públicas por importe de 751,1 millones de euros, reembolsables por la propia actividad de las Sociedades Públicas prestatarias.

i) Otras fuentes de financiación, en función de la diferente tipología de los proyectos, por importe de 262,2 millones de euros.

j) La previsión de la inversión presupuestaria del Estado a Navarra en proyectos convenidos entre Navarra y el Estado, por importe de 595,3 millones de euros.

k) La reserva de 93,0 millones de euros para inversiones pendientes de programación con carácter general y otros 19,1 millones de euros como reserva para actuaciones pendientes de programación competencia de las entidades locales.

5º.- Que el esquema de fuentes de financiación previsto y detallado en el apartado anterior, se establece bajo la premisa de financiación sostenible del "Plan Navarra 2012", sin necesidad de tensionar financieramente los futuros Presupuestos Generales de Navarra, que deberán ser objeto de su correspondiente negociación y en su caso, acuerdo,

y sin necesidad de recurrir a la desinversión de activos por parte de las Sociedades Públicas.

6º.- Establecer como de primera ejecución las 90 Actuaciones que se definen como Prioritarias en el documento que se firma junto con el presente Acuerdo, por un importe previsto de 3.559,7 millones de euros.

7º.- Identificar, según lo previsto en el documento que se incorpora al presente acuerdo, el listado de Actuaciones a financiar total o parcialmente por la aplicación del superávit acumulado en los ejercicios anteriores, a los efectos de su posterior identificación y financiación en los Presupuestos Generales de Navarra.

8º.- Manifiestar que el resto de actuaciones programadas (856,2 millones de euros) o pendientes de programación (92,9 millones de euros) serán objeto de desarrollo preferente según lo que se desprenda de los diferentes Planes Estratégicos a confeccionar por el Gobierno de Navarra y que deben ser acordados con el Partido Socialista de Navarra, según lo previsto en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2007.

9º.- El presente "Plan Navarra 2012" podrá incorporar en el futuro nuevas actuaciones, si los recursos económicos disponibles lo permitiesen y previo acuerdo expreso de las partes firmantes de este Acuerdo. En el caso de que la disponibilidad efectiva de recursos económicos para el "Plan Navarra 2012" resultara inferior a lo previsto, las partes firmantes podrán acordar reducir el número de actuaciones a desarrollar, o prorrogar la vigencia temporal del Plan hasta su completa ejecución.

10º.- Ambas partes, en el marco de su alta responsabilidad política, se comprometen a facilitar en todos sus términos el desarrollo y ejecución del presente "Plan Navarra 2012". En particular, será objeto de atención preferente las gestiones necesarias para alcanzar, en el más breve plazo posible, el acuerdo con la Administración General del Estado para la firma del Convenio del Tren de Alta Velocidad y del convenio para el desarrollo del PSIS del TAV en la Comarca de Pamplona.

11º.- El seguimiento control y evaluación del presente acuerdo se realizará por medio de la comisión de seguimiento del acuerdo presupuestario para el año 2008, y en lo sucesivo por lo que acuerden las partes.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo por duplicado y en el lugar y fecha arriba señalados.

PLAN "NAVARRA 2012"**PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS
PÚBLICAS DE NAVARRA
2008 - 2011**

	TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS	INVERSIONES PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN	TOTAL INVERSIONES (miles de euros)
TOTAL PLAN	4.415.946,7	92.976,6	4.508.923,2
Inversiones de las Entidades Locales	421.370,0	19.129,9	440.499,9

PLAN "NAVARRA 2012"**PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS
PÚBLICAS DE NAVARRA
2008 - 2011**

AGENTE	TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS	INVERSIONES PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN	TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS Y PENDIENTES (miles de euros)
DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA	1.854.755,7	92.976,6	1.947.732,2
SOCIEDADES PÚBLICAS	1.348.732,0	0,0	1.348.732,0
EN COOPERACIÓN NAVARRA-ESTADO	1.212.459,0	0,0	1.212.459,0
TOTALES (miles de euros)	4.415.946,7	92.976,6	4.508.923,2
Entidades Locales de Navarra	421.370,0	19.129,9	440.499,9

PLAN "NAVARRA 2012"	
PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE NAVARRA 2008 - 2011	
FINANCIACIÓN GENERAL	Miles de Euros
Presupuestos Generales de Navarra P.E.G. 2008-2011	1.144.044,1
Aplicación SUPERÁVITS de Ejercicios Anteriores (A.S.A.)	343.617,9
Concesión	72.303,0
Concesión con Peaje Sombra	439.731,0
Transferencias de Capital del G.N.	124.273,0
Convenios con el Estado para Centros Tecnológicos	56.030,7
Autofinanciación y ventas a terceros	627.351,0
Financiación Ajena en Sociedades (préstamos)	751.118,0
Otras fuentes de Financiación	262.178,0
Inversión Presupuestaria en Cooperación con ESTADO	595.300,0
TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS	4.415.946,7
Inversiones Pendiente de Programación P.E.G. 2008-2011	92.976,6
TOTAL PLAN "NAVARRA 2012"	4.508.923,2
Tranferencias de Capital del Gobierno de Navarra	265.978,4
Financiación por las Entidades Locales	155.391,7
TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS EE.LL.	421.370,0
Inversiones Pendiente de Programación P.E.G. 2008-2011	19.129,9
TOTAL ACTUACIONES DE ENTIDADES LOCALES	440.499,9

PLAN "NAVARRA 2012"			
PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE NAVARRA 2008 - 2011			
FINANCIACIÓN GENERAL	Miles de Euros	DETALLE	Miles de Euros
Presupuestos Generales de Navarra P.E.G. 2008-2011	1.144.044,1		1.144.044,1
Aplicación SUPERÁVITS de Ejercicios Anteriores	343.617,9	Ciudad de la Seguridad	5.000,0
		Ampliación Palacio Justicia de Pamplona	8.525,0
		Centro Multifuncional de Lekaroz	12.000,0
		Ciudad de la Música	37.665,6
		Complejo Asistencial Médico-Tecnológico	49.031,8
		Centro de Investigación Biomédica del Hospital de Navarra	22.413,0
		Túneles de Erro y Mezquiriz (50%)	40.000,0
		Pabellón Polideportivo de Navarra	60.000,0
		Centro de Discapacitados de Sarriguren	14.873,8
		Residencia Salud Mental de Sarriguren	4.665,6
		Residencia Salud Mental de Pamplona	3.165,0
		Ampliación y reforma Oncineta de Estella	3.778,3
		Museo del Encierro y San Fermín (Convenio con Pamplona 80%)	20.000,0
		Rehabilitación Exterior Ciudadela de Pamplona	6.000,0
		Albergue General de Peregrinos en Roncesvalles	5.000,0
		Monasterio de Fitero (I)	1.500,0
		Plan del Pirineo. Actuaciones Específicas	10.000,0
		Plan Aceleración de Carreteras	40.000,0
Concesión	72.303,0	Ciudad de la Seguridad	35.000,0
		Ciudad Aeroportuaria	37.303,0
Concesión con Peaje Sombra	439.731,0	A-21 Venta Judas-Yesa	117.000,0
		A-21 Yesa-Límite Provincia	113.260,0
		Area Regable Tierra Estella	85.000,0
		Zona Regable del Canal de Navarra 1ª Fase	124.471,0
Transferencias de Capital del G.N.	124.273,0	Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.	5.000,0
		N.I.L.S.A.	14.725,0
		Riegos de Navarra, S.A.	77.400,0
		Canal de Navarra, S.A.	27.148,0
Convenios con el Estado para Centros Tecnológicos	56.030,7	Centro Tecnológico de Imagen Médica ICTS	18.710,7
		ICTS Centro Nacional Biocombustibles 2ª Generación	33.000,0
		Centro Tecnológico de Imagen Gráfica de Estella	4.320,0

FINANCIACIÓN GENERAL	Miles de Euros	DETALLE	Miles de Euros
Autofinanciación (y ventas a terceros)	627.351,0	Urbanización y Edificios Plataforma Logística Tudela (I)	47.200,0
		Urbanización y Edificios otras Plataformas Logísticas (I)	23.800,0
		Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. 3ª Fase y 4ª Fase (I)	89.278,0
		Fundación del Patrimonio Histórico-Artístico	10.235,0
		Viveros y Repoblaciones, S.A.	300,0
		Natural Climaste Systems, S.A. MIYABI	8.049,0
		NASUINSA	56.583,0
		NASURSA	4.275,0
		SODENA	3.300,0
		SPRIN, S.A	246.079,0
		TRACASA	4.947,0
		VINSA	64.818,0
		Canal de Navarra, S.A.	68.487,0
Financiación Ajena en Sociedades (préstamos)	751.118,0	Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.	8.500,0
		Natural Climaste Systems, S.A. MIYABI	20.417,0
		NASUINSA	118.419,0
		Riegos de Navarra, S.A.	44.333,0
		SPRIN, S.A	71.631,0
		TRACASA	8.000,0
		VINSA	194.194,0
		Canal de Navarra, S.A.	285.624,0
Otras fuentes de Financiación	262.178,0	Natural Climate Systems, S.A. MIYABI	8.647,0
		N.I.L.S.A.	3.681,0
		NASURSA	6.800,0
		SPRIN, S.A	7.150,0
		Consorcio PSIS AVE Comarca Pamplona	130.000,0
		ADIF PSIS AVE Comarca Pamplona	105.900,0
Inversión Presupuestaria en Cooperación con ESTADO	595.300,0	T.A.V. Gobierno de Navarra	379.000,0
		T.A.V. Ministerio de Fomento	216.300,0
TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS	4.415.946,7		4.415.946,7
Inversiones Pendiente de Programación P.E.G. 2008-2011	92.976,6		92.976,6
TOTAL PLAN "NAVARRA 2012"	4.508.923,2		4.508.923,2
TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS EE.LL.			421.370,0
Inversiones Pendiente de Programación P.E.G. 2008-2011			19.129,9
TOTAL ACTUACIONES DE ENTIDADES LOCALES			440.499,9

PLAN "NAVARRA 2012"		
PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE NAVARRA 2008 - 2011		
LAS 90 PRINCIPALES ACTUACIONES		
TOTAL 90 PRINCIPALES ACTUACIONES		3.559.740,6
Resto de Actuaciones Programadas		856.206,1
Actuaciones Pendientes de Programación		92.976,6
TOTAL PLAN "NAVARRA 2012" 2008 - 2011		4.508.923,2
DOTACIONES PARA DISCAPACIDAD Y MENORES	Nuevo Centro de Discapacitados de Sarriguren	14.874,0
	Residencia de Ancianos de Santo Domingo de Estella	8.585,0
	Residencia de salud Mental de Sarriguren	4.666,0
	Residencia de salud Mental de Pamplona	3.165,0
	Residencia de salud Mental de Tudela	2.942,0
	Residencia de salud Mental de Estella	2.817,0
	Reforma Centro de Discapacitados Oncineda. Estella	3.778,3
	Centro de Menores de Ilundain	5.369,0
CENTROS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES	Complejo Asistencial Médico-Tecnológico de Navarra	49.031,6
	Remodelación Pabellón "C" Hospital de Navarra	29.972,0
	Remodelación Zonas Quirúrgicas Virgen del Camino (I)	21.400,0
	Edificio de Urgencias del Hospital de Navarra	19.727,0
	Remodelación Zonas Quirúrgicas Clínica Ubarmán	11.527,0
	Remodelación Zonas Quirúrgicas en Áreas de Salud	10.650,0
	Plan Director Centro Psicogeriátrico	9.200,0
	Remodelación Urgencias Materno-Infantil	8.600,0
	Plan de Ampliación Centros de Salud	8.154,0
EDUCACIÓN	CIUDAD DE LA MÚSICA. Conservatorio	37.666,0
	Ampliación y Nuevos Instutos de Enseñanza Secundaria	20.000,0
	Plan de Centros Escolares	19.769,0
	Centro Multifuncional de Lekaroz	12.000,0

CENTROS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN APLICADA	Nuevo Centro de Investigación Hospital de Navarra	22.413,0
	Centro Nacional de Biocombustibles 2ª Generación. ICTS Aoiz	12.000,0
	Centro Nacional de Imagen Médica. ICTS	18.710,7
	Centro Tecnológico de Imagen Gráfica de Estella	4.320,0
	CIUDAD DE LAS TICs. El Garitón-UPNA	13.750,0
	Plan de Infraestructuras para TDT	8.188,0
	Plan de Telecomunicaciones a Largo Plazo	5.350,0
	Cubos de la Innovación en Sarriguren	13.745,0
	Promoción 110 Viviendas Domóticas-Bioclimáticas	23.368,0
	Edificio Central de TRACASA	12.947,0
	CULTURA Y OCIO	Biblioteca y Filmoteca de Navarra
Plan de Inversiones en Bibliotecas y Archivos		14.633,0
Pabellón Polideportivo de Navarra		60.000,0
Museo del Encierro y los Sanfermines (Conv. Pamplona 80%)		20.000,0
Circuito de Alta Velocidad de los Arcos (en sociedad)		32.500,0
Centro de Esquí Nórdico del Roncal		1.361,0
RECUPERACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	Castillo de Marcilla	8.915,0
	Rehabilitación del Monasterio de Fitero	5.250,0
	Restauración Iglesia de San Pedro de Estella	5.000,0
	Rehabilitación Exterior Ciudadela de Pamplona	6.000,0
	Albergue General de Peregrinos en Roncesvalles	5.495,0
	Sta. María de Ujué. Casa Abacial, Interior y 4ª Fase	2.895,0
	Pináculos e Iluminación Exterior de la Catedral de Pamplona	3.000,0
	Rehabilitación Palacio Marqués de Rozalejo	12.000,0
	Plan de Adecuación del Camino de Santiago en Navarra	2.000,0

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	CIUDAD DE LA SEGURIDAD (I)	40.000,0
	Nuevo Edificio de Juzgados en Tudela	10.960,0
	Nuevo Edificio de Juzgados en Estella	8.638,0
	Ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona	8.525,0
	Nueva Comisaría en Elizondo	1.000,0
	Nuevo Edificio Administrativo C/. González Tablas	15.889,0
	Palacio Mendillorri. SODENA	3.300,0
	Nuevo Edificio de Hacienda-Redentoristas	6.982,0
VIVIENDA	PLAN DE IMPLUSO A LA VIVIENDA PROTEGIDA EN NAVARRA. CONSTRUCCIÓN DE 15.000 VPOs. (Promoción Directa por VINSA de 2.500 Viviendas)	259.012,0
3.300.000 M ² EN POLÍGONOS INDUSTRIALES	Polígono Industrial de Valdizarbe	27.916,0
	Polígono Industrial del Valle de Elorz	20.271,0
	Polígono Industrial de Urdiain	17.370,0
	Polígono Industrial de Noain (antigua Posusa)	13.289,0
	Polígono Industrial de Lodosa	9.097,0
	Polígono Industrial de Cortes	6.008,0
	Polígono Industrial de Rocaforte-Sangüesa. Ampliación	4.971,0
	Polígono Industrial de Lumbier	2.466,0
	Polígono Industrial de Artajona	1.429,0
	Polígono Industrial de Dicastillo	1.224,0
MEDIO AMBIENTE y ORDENACIÓN del TERRITORIO	Plan de Saneamiento de los Ríos de Navarra	18.406,0
	Restauración de Riberas y Cauces fluviales	5.000,0
	Plan del Pirineo. Actuaciones Específicas	10.000,0
	Infraestructuras Forestales en el Pirineo	4.000,0

AGROINDUSTRIA y REGADÍOS	Canal de Navarra	381.259,0
	Riegos del Canal de Navarra 1ª Fase	124.471,0
	Instalación en Parcela Sectores I a X del Canal de Navarra	53.250,0
	Nueva Área Regable de Tierra Estella	85.000,0
	Ciudad Agroalimentaria de Tudela	79.555,0
	Modernización Regadíos Tradicionales Valtierra	16.000,0
	Modernización Regadíos Tradicionales Ablitas	10.534,0
	Modernización Regadíos Tradicionales Falces	12.800,0
	Modernización Regadíos Tradicionales Cortes	19.882,0
RED DE CARRETERAS	Plan de Aceleración de Carreteras. 29 Actuaciones	260.000,0
	Autovía del Pirineo A-21 Venta Judas-Yesa	117.000,0
	Autovía del Pirineo A-21 Yesa-Límite Navarra	113.260,0
	Túneles de Erro y Mezquíriz	80.000,0
	Conexión Autovía del Camino A-12 con Logroño	20.962,0
	Autovía A-15 Medinaceli-Soria-Tudela. Tamo Tudela-Límite Navarra (I)	10.000,0
TREN DE ALTA VELOCIDAD	Tren de Alta Velocidad. Gobierno de Navarra	379.000,0
	Tren de Alta Velocidad. Ministerio de Fomento	216.300,0
	PSIS Alta Velocidad Comarca Pamplona. Consorcio	130.000,0
	PSIS Alta Velocidad Comarca Pamplona. ADIF	105.900,0
AREAS LOGÍSTICAS	Ciudad del Transporte de Pamplona 3ª Fase	96.778,0
	Ciudad del Transporte de Pamplona 4ª Fase (I)	6.000,0
	Área Logística de Tudela (I)	47.200,0
	Otras Áreas Logísticas en Navarra (I)	23.800,0
	CIUDAD AEROPORTUARIA	37.303,0
TOTAL 90 PRINCIPALES ACTUACIONES PLAN "NAVARRA 2012"		3.559.740,6
ENTIDADES LOCALES	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES	319.988,5
	ACTUACIONES EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES	101.381,5
ENTIDADES LOCALES. Actuaciones Programadas		421.370,0

PLAN DE DOTACIONES e INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE NAVARRA 2008 - 2011

DEPARTAMENTO	INVERSIONES PROPUESTAS	OTRAS INVERSIONES	TOTAL INVERSIONES	P.E.G. 2008-2011	A.S.A.	CONCESIÓN	CONCESIÓN P.S.	FINANCIACIÓN				ESTADO	TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS	INVERSIONES PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN	TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS Y PENDIENTES
								CONVENIOS TECNOLÓGICOS	CONVENIOS AUTÓNOMOS	TRANSFERENCIAS A TERCEROS	FINANCIACIÓN AJENA				
PRESIDENCIA	170.927,7	0,0	170.927,7	101.420,8	13.525,0	35.000,0							149.945,8	8.288,8	158.234,6
ECONOMÍA Y HACIENDA	130.252,4	12.000,0	142.252,4	101.854,7	12.000,0	0,0							113.854,7	8.014,7	121.869,4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	4.287,6	0,0	4.287,6	4.108,4	0,0	0,0							4.108,4	331,5	4.439,9
VIVIENDA Y O.T.	93.847,0	0,0	93.847,0	87.854,0	0,0	0,0							87.854,0	6.556,6	94.810,6
EDUCACIÓN	132.553,7	0,0	132.553,7	73.252,2	37.695,8	0,0							110.917,8	5.992,9	116.810,7
SALUD	321.023,6	31.349,3	352.372,9	190.824,1	71.484,6	0,0							280.779,4	15.563,4	296.442,8
OBRAS PÚBLICAS Y TPTES.	908.338,0	147.000,0	1.055.338,0	336.549,1	40.000,0	37.303,0	230.260,0	0,0	71.000,0				715.112,1	28.013,0	743.125,1
D. RURAL Y M. AMBIENTE	79.022,7	0,0	79.022,7	73.276,1	0,0	0,0							73.276,1	5.746,6	79.022,7
INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO	42.988,3	37.320,0	80.318,3	38.158,2	0,0	0,0			37.320,0				75.476,2	3.077,9	78.554,1
ASUNTOS SOCIALES	158.191,7	0,0	158.191,7	56.559,1	86.482,7	0,0							143.041,8	4.723,2	147.765,0
CULTURA Y TURISMO	61.472,0	42.000,0	103.472,0	77.908,7	20.000,0	0,0							97.908,7	6.067,9	103.976,6
RELACIONES INSTITUCIONALES	1.990,4	0,0	1.990,4	2.480,6	0,0	0,0							2.480,6	200,1	2.680,7
	2.105.905,1	269.669,3	2.375.574,5	1.144.044,1	281.117,9	72.303,0	230.260,0	56.030,7	71.000,0	0,0	0,0	0,0	1.854.755,7	92.976,6	1.947.732,2

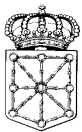
SOCIEDADES PÚBLICAS

CTP. SA	102.778,0	0,0	102.778,0		0,0	0,0							89.278,0	5.000,0	94.278,0
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO	16.735,0	6.000,0	22.735,0		12.500,0	0,0							10.235,0	0,0	10.235,0
VIVEROS	300,0	0,0	300,0		0,0	0,0							300,0	0,0	300,0
NIYABI	37.113,0	0,0	37.113,0		0,0	0,0							8.049,0	0,0	8.049,0
NILSA	18.406,0	0,0	18.406,0		0,0	0,0							0,0	14.725,0	14.725,0
NASUNSA	175.002,0	0,0	175.002,0		0,0	0,0							56.583,0	0,0	56.583,0
NASURSA	11.075,0	10.000,0	21.075,0		10.000,0	0,0							4.275,0	0,0	4.275,0
RIEGOS DE NAVARRA	121.733,0	85.000,0	206.733,0		0,0	0,0							0,0	77.400,0	77.400,0
RIEGOS DEL CANAL	124.471,0	0,0	124.471,0		0,0	0,0							0,0	0,0	0,0
SODENA	3.300,0	0,0	3.300,0		0,0	0,0							3.300,0	0,0	3.300,0
SPRIN	109.860,0	255.000,0	364.860,0		40.000,0	0,0							248.079,0	0,0	248.079,0
TRACASA	12.947,0	0,0	12.947,0		0,0	0,0							4.947,0	0,0	4.947,0
VNSA	259.012,0	0,0	259.012,0		0,0	0,0							64.818,0	0,0	64.818,0
	992.732,0	356.000,0	1.348.732,0	0,0	62.500,0	0,0	209.471,0	0,0	487.864,0	97.125,0	465.494,0	26.278,0	1.348.732,0	0,0	1.348.732,0

EN COOPERACIÓN NAVARRA - ESTADO

CANAL NAVARRA	381.259,0	0,0	381.259,0		0,0	0,0							68.487,0	27.148,0	95.635,0
TAV G. NAVARRA	379.000,0	0,0	379.000,0		0,0	0,0							0,0	0,0	0,0
TAV MFORM	216.300,0	0,0	216.300,0		0,0	0,0							0,0	0,0	0,0
CONSORCIO PSIS AVE	130.000,0	0,0	130.000,0		0,0	0,0							0,0	0,0	0,0
ADIF PSIS AVE	105.900,0	0,0	105.900,0		0,0	0,0							0,0	0,0	0,0
	1.212.459,0	0,0	1.212.459,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	68.487,0	27.148,0	285.624,0	595.300,0	1.212.459,0	0,0	1.212.459,0

TOTAL PLAN 2008 - 2011	4.311.096,1	625.669,3	4.936.765,5	1.144.044,1	343.617,9	72.303,0	439.731,0	56.030,7	627.351,0	124.273,0	751.118,0	595.300,0	4.415.946,7	92.976,6	4.508.923,2
-------------------------------	--------------------	------------------	--------------------	--------------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--------------------	-----------------	--------------------



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 47,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------